

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN ESPE-CPEI-RES-2023-004

Referencia: Acta nro. ESPE-CPEI-CSE-2023-005, sesión del 10 de abril de 2022

El Comité de Planificación y Evaluación Institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...)"*;

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), establece lo siguiente: *"(...) a) establece que es competencia del Ministerio de Relaciones Laborales actual Ministerio del Trabajo: "Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos (...)"*;

Que, el artículo 61 de la LOSEP, menciona: *"El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos (...)"*;

Que, el artículo 62 de la LOSEP, indica: *"El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos (...)"*;

Que, el artículo 162 del Reglamento General a la LOSEP, establece: *"Subsistema de clasificación de puestos. - El subsistema de clasificación de puestos es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos estandarizados para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos, que será aplicable para las instituciones descritas en el artículo 3 de la LOSEP"*;

Que, el artículo 163 del Reglamento General a la LOSEP, menciona: *"Principios y fundamentos del subsistema de clasificación de puestos.- La resolución que expida el Ministerio de Relaciones Laborales con el fin de establecer la clasificación de puestos, su nomenclatura y valoración, prevista en el artículo 61 de la LOSEP, reconocerá principalmente el tipo de trabajo, su dificultad, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, así como los requisitos de aptitud y experiencia necesarios para el desempeño de los puestos públicos. La valoración y clasificación de puestos se realizará en aplicación de los procedimientos y procesos que deban ejecutarse para la consecución del portafolio de productos y servicios institucionales, y los objetivos contenidos en la*

planificación del talento humano y demás planes institucionales. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos, observando la normativa general que emita el Ministerio de Relaciones Laborales, respetando la estructura de puestos, grados y grupos ocupacionales así como los techos y pisos remunerativos que se establezcan en los respectivos acuerdos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales. En todo momento, los Gobiernos Autónomos Descentralizados aplicarán esta normativa considerando su real capacidad económica. Todas las UATH de las instituciones del Estado registrarán la información de clasificación de puestos en el sistema de información administrado por el Ministerio de Relaciones Laborales.”.

Que, el artículo 173 del Reglamento General a la LOSEP, establece: “Manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucional. - Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley.”;

Que, el artículo 4 del Acuerdo Ministerial nro. MDT-2019-022- Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, menciona: “Del concurso de méritos y oposición. - Es el proceso por el cual se convoca a todas las personas que se encuentren legalmente habilitadas para el ingreso y desempeño de un puesto en el servicio público, según los requisitos establecidos en la convocatoria relativos al descriptivo y perfil del puesto, para participar en el proceso de selección determinado en la presente norma. Todo concurso de méritos y oposición será abierto”;

Que, el artículo 5 del Acuerdo Ministerial nro. MDT-2019-022- Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, indica: “De las fases del concurso. - El concurso de méritos y oposición está compuesto por las siguientes fases: Convocatoria; a.1) Planificación; a.2) Difusión; y a.3) Postulaciones Verificación del Mérito; Evaluación por Oposición, comprendido por: c.1) Pruebas psicométricas; c.2) Pruebas de conocimientos técnicos; y, c.3) Entrevista; b) Declaratoria del ganador. La ejecución de los componentes del concurso estará establecida de conformidad al cronograma de actividades del proceso. De ser necesario, el cronograma podrá prever la ejecución simultánea de los referidos componentes.”;

Que, el artículo 7 del Acuerdo Ministerial nro. MDT-2019-022- Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, indica: “Del Ministerio del Trabajo. - El Ministerio del Trabajo en los procesos selectivos que sean parte de la Función Ejecutiva, a través de su unidad competente, designará un administrador que será el encargado, a su nombre, de dirigir, controlar, coordinar y disponer dentro del concurso de méritos y oposición en el marco de lo establecido en la presente norma. El administrador debe ser un servidor público registrado en la nómina del Ministerio del Trabajo. Dicha designación será efectuada con base a la solicitud de convocatoria a concurso por parte de la UATH institucional en relación a la necesidad de iniciar un proceso selectivo de un puesto vacante. El administrador designado por el Ministerio del Trabajo formalizará con su firma y/o su clave de acceso, según sea el caso, la información y documentación que los órganos responsables generen cada una de las etapas del concurso de méritos y oposición. Esta información constará en la plataforma tecnológica. En aplicación de la presente norma, aquellas instituciones que corresponden a las establecidas el artículo 2 de la presente norma y no sean parte de la Función Ejecutiva, la Máxima Autoridad institucional o su delegado, bajo su responsabilidad administrativa, civil y/o penal, hará las veces del Ministerio del Trabajo escritas en el presente artículo, sin perjuicio del uso obligatorio de la

plataforma tecnológica en todos los casos”;

Que, el artículo 8 del Acuerdo Ministerial nro. MDT-2019-022- Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, establece: *“Unidad de Administración del Talento Humano Institucional– UATH. - Con base a sus necesidades institucionales y de acuerdo a lo establecido en la presente norma, la Unidad de Administración del Talento Humano – UATH institucional será la encargada de generar la información y subir la información determinada en la presente norma a la plataforma tecnológica. Para este efecto solicitará a la unidad competente del Ministerio del Trabajo la respectiva clave de acceso. El responsable de la UATH institucional formalizará con su firma y/o su clave de acceso, la información y documentación que se genere en el concurso de méritos y oposición, siendo este el responsable de la información que se registre en la plataforma tecnológica establecida por el Ministerio del Trabajo para tal efecto, de conformidad con lo establecido en la presente norma”;*

Que, el artículo 11 del Acuerdo Ministerial nro. MDT-2019-022- Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, menciona: *“La UATH institucional será la encargada de la preparación de la siguiente documentación para iniciar un concurso de méritos y oposición: 1. El manual de puesto institucional actualizado o el perfil del puesto debidamente aprobado, como instrumento indispensable para insumir las bases del concurso; 2. El número de vacantes que se sujetarán a concurso con el detalle de: 2.1. Denominación institucional del puesto; 2.2. Grado y grupo ocupacional; 2.3. Remuneración mensual unificada (R.M.U.); 2.4. Instrucción formal: Identificación del nivel de instrucción formal y área de conocimiento requerido para ocupar el puesto materia del concurso, de conformidad con la descripción y perfil establecido en el manual de puestos institucional; 2.5. Experiencia: Identificación del tiempo y especificidad de la experiencia que requiere el puesto determinada en el manual de puestos institucional. Se podrán tomar en cuenta pasantías o prácticas pre profesionales. En ningún caso se establecerá como requisito la experiencia específica en el sector público; 2.6. Competencias técnicas del puesto: Descripción de las destrezas y habilidades técnicas requeridas para el puesto de conformidad al perfil del mismo. Podrá ingresar hasta tres (3) competencias técnicas, las que considere más relevantes; 2.7. Competencias conductuales del puesto: Descripción de las competencias conductuales requeridas para el puesto de conformidad al perfil del mismo. Podrá ingresar hasta tres (3) competencias conductuales las que considere más relevantes; 2.8. Partida presupuestaria por cada vacante; 2.9. Unidad administrativa; y, 2.10. Lugar de trabajo; 3. Informe técnico legal referente a los puestos a convocarse, certificando que se encuentran: 3.1. Debidamente financiados a través de la partida presupuestaria correspondiente; 3.2. Que no estén sujetos a litigio y/o se encuentren legalmente vacantes; y, 3.3 Que se hayan agotado los bancos de elegibles propios de la vacante; Dichas certificaciones deberán ser emitidas por el área institucional correspondiente. 4. La identificación del servidor que integrará el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, que contendrá nombre, número de cédula, correo electrónico, número de contacto y la respectiva delegación, de ser el caso; 5. La identificación del servidor que será designado técnico entrevistador, que contendrá nombre, número de cédula, correo electrónico, número de contacto y la respectiva delegación, de ser el caso; 6. El banco de preguntas para el puesto objeto del concurso. La UATH institucional podrá solicitar asesoría al responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto para desarrollar el banco. Se desarrollarán por puesto 200 preguntas de opción múltiple con una sola respuesta correcta. Todos los involucrados firmarán los acuerdos de confidencialidad correspondientes; Las preguntas deberán ser elaboradas sobre la base del rol, la misión y actividades establecidas en la descripción del puesto. No se podrán establecer preguntas fuera de los criterios referidos; 7. Identificar y remitir alternativas al Ministerio del Trabajo para que a su vez defina el lugar, infraestructura y logística para el normal desarrollo de concurso. La institución deberá financiar los gastos que se generen para este fin; y, 8. Cualquier tipo de información adicional que se considere necesaria para que el Ministerio del Trabajo pueda ejecutar correctamente el proceso selectivo. La información deberá ser registrada por la UATH institucional en la plataforma tecnológica, con excepción de la información requerida en el numeral 6 que deberá ser remitida de conformidad al instructivo correspondiente que el Ministerio del Trabajo disponga para el efecto. La*

veracidad, legitimidad, vigencia y exactitud de la información registrada serán de entera responsabilidad de la UATH institucional.”;

Que, el literal c) del artículo 1 del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, bajo la Ley Orgánica del Servicio Público emitido con Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2016-042 del 30 mayo 2016, establece: “(...)La Unidad de Talento Humano, con sustento en la estructura organizacional por procesos, mantendrá actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos que integran la estructura ocupacional definida en los literales a y b, respectivamente, de esta Resolución (...).”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-UAJR-2023-0166-M, de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Jean Mijail Ramírez Medina, Mgtr., Coordinador Jurídico, dirigido al Tcrn. E.M. Jorge Eduardo Acosta Hidalgo, Subrogado por: Tcrn. Edixon Pacheco Cabrera Vicerrector Administrativo, menciona: “(...) Recomendación. Se continúe con el proceso de reforma a la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por cuan se actualizan ciertas disposiciones conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo. Se mantenga en la propuesta de reforma a la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos, la denominación para el grupo ocupacional empleada por el Ministerio del Trabajo en la Resolución Nro. MDT-2017-0031. Se revise y actualice la normativa interna, como el Manual Institucional de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, (perfiles de puestos) a fin de que guarden concordancia con las reformas que se realicen en el Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos; lo cual a su vez observará el principio de jerarquía normativa, esto es adecuándose la resolución interna a la normativa superior que corresponde a la emitida por el Ministerio de Trabajo.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAD-2023-0661-M, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Tcrn. de EM. Juan Carlos Polo González, Mgtr., Vicerrector Administrativo, dirigido al Tcrn. EMT. Av. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera, Mgtr., Director de la Unidad de Talento Humano, menciona: “Para su conocimiento y fines pertinentes, remito a usted, señor director, el memorando n.º ESPE-VAG-2023-0374-M del Vicerrectorado Académico General, en el que en referencia al memorando n.º ESPE-VAD-2023-0654-M, con el cual se remite para tratamiento del Comité de Planificación la propuesta de reforma a la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la ESPE, elaborada por la Unidad de Talento Humano, para conocimiento y revisión del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, disponen que previo a tratamiento en el CPI, se coordine con las Unidades competentes para dar cumplimiento al Art. 11 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario u otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...).”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0374-M, de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. E.M. Juan Carlos Polo González, Mgtr., Vicerrector Administrativo, menciona: “En referencia al memorando nro. ESPE-VAD-2023-0654-M en el cual se remite para tratamiento del Comité de Planificación la propuesta de reforma a la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la ESPE, elaborada por la Unidad de Talento Humano, para conocimiento y revisión del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, agradeceré señor Vicerrector, se sirva disponer a quien corresponda que previo a tratamiento en el CPI, se coordinen con las Unidades competentes con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 11 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario u otros cuerpos colegiados de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAD-2023-1280-M, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el Tcrn. E.M. Juan Carlos Polo González, Mgtr., Vicerrector Administrativo, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: “me permito remitir

a usted mi Crnl., el Informe Técnico Nro. UTHM-ESPE-2023-0130, de 15 de marzo de 2023, y la propuesta de reforma a la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE elaborado por la Unidad de Talento Humano”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0481-M, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Paúl Oswaldo Chávez García, Secretario del Consejo Académico, Posgrado y Comité de Planificación y Evaluación Interinstitucional, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General; Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia; Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado; Tcrn. E.M., Juan Carlos Polo González, Mgtr., Vicerrector Administrativo; Tcrn. Byron Rubén Vega Moreno, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; Tcrn. EMT. Avc. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera, Mgtr., Director de la Unidad de Talento Humano; Tcrn. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar, MSc., Director de la sede Latacunga y Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director de la sede Santo Domingo de los Tsáchilas, menciona: “(...) convoca a los señores miembros del CPEI, a sesión extraordinaria que se desarrollará el jueves 23 de marzo de 2023, a las 09H30, de manera virtual (...)”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAD-2023-1417-M, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por el Tcrn. E.M. Juan Carlos Polo González, Mgtr., Vicerrector Administrativo, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: “En atención al memorando ESPE-VAG-2023-0481-M y sobre la base del documento n.º ESPE-UTHM-2023-1314-M de la unidad de Talento Humano, que adjunto, respetuosamente, me permito solicitar, mi coronel, se digne autorizar y disponer se suspenda la sesión extraordinaria del Comité de Planificación y Evaluación Institucional convocada para el jueves 23 de marzo de 2023, a las 09:30; en razón de que dicha unidad, requiere hacer un alcance al Informe Técnico n.º UTHM-ESPE-2023-0130 de 15 de marzo de 2023, y la propuesta de reforma a la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, anexos al memorando ESPE-VAD-2023-1280-M.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2023-0487-M, de fecha 22 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Paúl Oswaldo Chávez García, Secretario del Consejo Académico, Posgrado y Comité de Planificación y Evaluación Interinstitucional, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General; Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Docencia; Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Encargado; Tcrn. E.M. Juan Carlos Polo González, Mgtr., Vicerrector Administrativo; Tcrn. Byron Rubén Vega Moreno, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; Tcrn. EMT. Avc. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera, Mgtr., Director de la Unidad de Talento Humano; Tcrn. de EMS. Milbert Damian Beltrán Salazar, MSc., Director de la sede Latacunga y Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director de la sede Santo Domingo de los Tsáchilas, menciona: “(...) se suspende el Comité de Planificación y Evaluación Institucional que estaba previsto a realizarse el día de mañana 23 de marzo de 2023 a las 09H30, hasta una nueva notificación”;

Que, mediante informe nro. UTHM-ESPE-2023-0148, de fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Sandra Chimbo, Especialista de Talento Humano y Tcrn. EMT. Avc. Edixon Rodrigo

Pacheco Cabrera, Director de la Unidad de Talento Humano, en su parte pertinente indica: “(...) **CONCLUSIÓN** Conforme las observaciones identificadas en la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos y tomando en consideración la normativa superior emitida por el Ministerio del Trabajo; es necesaria la reforma de la normativa interna, lo que permitirá a la institución cumplir con los procesos relacionados a la gestión de talento humano y contar con perfiles profesionales acorde a la exigencia y categoría con la que cuenta la Universidad de las Fuerzas Armadas. **RECOMENDACIONES** Por lo expuesto en el presente informe, me permito recomendar a usted mi Coronel: Se digne elevar al Comité de Planificación Institucional, la propuesta de reforma a la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, lo cual permitirá realizar la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional a fin de contar con perfiles que respondan a las necesidades, procesos y situación actual de la Institución, lo cual no conlleva ni está directamente relacionado con un proceso de reclasificación a los puestos(...);”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAD-2023-1535-M, de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por el Tcrrn. E.M. Juan Carlos Polo González, Mgtr., Vicerrector Administrativo, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: “Con el objetivo de continuar con el proceso correspondiente para la reforma de la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, me permito remitir a usted mi Crnl., el Informe Técnico Nro. UTHM-ESPE-2023-0148, de 29 de marzo de 2023, y la propuesta de reforma a la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE elaborado por la Unidad de Talento Humano, a fin de que sea expuesta ante el Comité de Planificación y Evaluación Institucional. Es necesario poner en su conocimiento mi Coronel que la actualización de la normativa citada permitirá a la Universidad realizar la actualización al Manual de Puestos institucional”;

Que, el artículo 41 literal g, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, determina que es atribución del Comité de Planificación y Evaluación Institucional: “Aprobar la propuesta de manual de puestos y remitirlos al Rector para la expedición de la orden de rectorado;”;

Que, en sesión extraordinaria del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, de 10 de abril de 2023, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció la propuesta de reforma a la Norma Interna del Subsistema de Clasificación de Puestos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto; y,

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Una vez que se ha conocido y revisado el informe nro. UTHM-ESPE-2023-0148, de fecha 30 de marzo de 2023, en el que consta la propuesta de reforma a la NORMA INTERNA DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE; se procede a remitir al señor Rector, para que por su digno intermedio se conozca y resuelva en el Honorable Consejo Universitario lo pertinente.

Art. 2. Del cumplimiento de la presente resolución se encarga a la Unidad de Talento Humano, así como, al Vicerrectorado Administrativo.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 10 de abril de 2023.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
INSTITUCIONAL**